



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 392-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 22 de julio, 2022.



VISTOS. – Resolución Gerencial 182-2021-MPSR-J/GEMU, Recurso de Reconsideración (Exp. N° 00024171-2021), Informe Técnico N° 024-2022-MPSR-J/GA/SGRRHH, Dictamen Legal N° 1213-2022-MPSR/JGAJ;

CONSIDERANDO. –

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de Su presupuesto.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 139° numeral 3 y 5, señala como principios y derechos de la función jurisdiccional: "3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, (...)".

Mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su Artículo 218. Recursos administrativos, numeral, 218.1 Los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración (...) 218.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, (...)

Que, mediante Resolución Gerencial 182-2021-MPSR-J/GEMU, se resuelve lo siguiente:
ARTICULO PRIMERO: CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, AL EX SERVIDOR que tiene la condición laboral de nombrado don MANUEL TEODOCIO MELGAR DE LA CRUZ, por la CAUSAL DE "LÍMITE DE (70) SETENTA AÑOS DE EDAD"; (...). **ARTÍCULO SEGUNDO:** OTORGAR, el pago por CONCEPTO DE BENEFICIOS LABORALES a favor del servidor Manuel Teodosio Melgar de la Cruz, por el monto de S/. 5,731.79 (Cinco Mil Setecientos Treinta y uno con 79/100 soles), conforme a la liquidación practicada por el área de remuneraciones y bienestar social, la misma que estará afecto a la disponibilidad presupuestal emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas.

Que mediante Exp. N° 00024171-2021, el administrado Manuel Teodosio Melgar de la Cruz, presenta el Recurso administrativo de Reconsideración a la Resolución Gerencial 182-2021-MPSR-J/GEMU, indicando que la resolución impugnada dispone otorgar por concepto de beneficios laborales una suma de S/. 5,731.79 Soles, sin precisar a qué rubro corresponde, asimismo manifiesta que todos los beneficios sociales se calculan a base a las remuneraciones; la remuneración reunificada es un mandato legal dispuesto, y, en la Municipalidad Provincial de San Román se reconoce mediante Resolución de Servidos Ad Hog N° 001-2018-MPSRJ de fecha 10 de diciembre del 2018, el cual dispone el sinceramiento de la remuneración reunificada;

Mediante Resolución de servidor AD HOCN° 001-2018-MPSRJ, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Servidor AD HOC, designado mediante Resolución de Alcaldía 156-2018-MPSR-J-A de fecha 05 de noviembre del 2018, declara procedente la actualización o sinceramiento de la remuneración reunificada de los servidores nombrados y contratados permanentes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de San Román, integrando los conceptos remunerativos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, especialmente los ingresos económicos, obtenidos mediante negociación bilateral, desde el año 1993 hasta el año 2013;

Mediante Informe N° 01058-2022-MPSR-J/GA/SGRRHH/ARBS, el Sub Gerente de Recursos Humanos, realiza la liquidación de compensación por tiempo de compensación del servidor, conforme a los siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Edad	: 70 años, 7 meses y 18 días a la fecha del informe
Cargo	: Tecnico Administrativo
Condición laboral	: Nombrado
Régimen de pensiones	: Ley 19990
Fecha de Ingreso	: 01 de agosto 1986
Resolución de nombramiento	: R. A. N° 260-1989
Fecha de resolución	: 20 de noviembre de 1989 (retroactividad 01/01/1989)
Categoría alcanzada	: Servidor Tecnico "B"
Ultimo mes de vacaciones	: marzo 2020
Condición actual	: Continua
Tiempo de servicios	: 34 años, 03 meses, 12 días a la fecha del informe
Record laboral al 31/07/2021	: 32 años, 06 meses, 12 días, a la fecha del informe
Remuneración Principal	: S/. 1,161.60
- Remuneración básica	: S/. 100.04
- Remuneración Reunificada	: S/. 1,061.56
Total, Liquidación CTS	: S/. 34,848.00 Soles

Asimismo, el Sub Gerente de Recursos Humanos, formula nuevamente la liquidación por concepto de vacaciones truncas de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración Total	: S/. 2,768.95
VACACIONES TRUNCAS	
$2,723.95/12=227.00 \times 05$ meses (31-07-2021)	= S/. 1,135.00
Aportes ES Salud	= S/. 102.15
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS	S/. 1,237.15 Nuevos Soles

➤ TOTAL, DE BENEFICIOS	
(01) Total, Liquidación por conceptos CTS	S/. 34,848.00 Soles
(02) Total, Liquidación de Vacaciones Truncas	S/. 1,237.15 Soles
Total, Liquidación de Beneficios	S/. 36,085.15 Soles

Y, Realizada el descuento por pago del cese definitivo de la carrera administrativa del ex servidor Manuel Teodosio Melgar de la Cruz, se tiene lo siguiente:

TOTAL, LIQUIDACIÓN	S/. 36,085.15 Soles
Pago por concepto de CTS (-)	S/. 5,731.79 Soles
Total, Liquidación de Beneficios	S/. 30,353.36 Soles

Que, Mediante Informe Tecnico N° 024-2022-MPSR-J/GA/SGRRHH, el Sub Gerente de Recursos Humanos realiza un nuevo cálculo respecto a los beneficios laborales de conformidad a lo establecido en el D. L. 276 así como su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como considerando el último mes de vacaciones de febrero del 2021, teniendo como resultado lo siguiente:

➤ TOTAL, DE BENEFICIOS	
Total, Liquidación por conceptos CTS	S/. 34,848.00 Soles
Total, Liquidación de Vacaciones Truncas	S/. 1,237.15 Soles

Que, mediante Informe Tecnico Legal N° 024-2022-MPSR/GA/SG-RRHH, de fecha 26 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad, Reconoce el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) la suma de S/. 34,848.00 Soles, y, reconocer el pago por concepto de vacaciones truncas la suma de S/. 1,237.15 Soles, en consecuencia, el total de liquidación de beneficios a favor del Sr. Manuel Teodosio Melgar de la Cruz, asciende a la suma de S/. 36,085.15 Soles;

Que, mediante Dictamen Legal 1213-2022-MPSR/J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la municipalidad, emite Opinión Legal favorable para que se declare fundado el pedido del administrado Manuel Teodosio Melgar De La Cruz, y se integre el monto faltante que se adeuda al impugnante ello conforme al Informe N° 01058-2022-MPSR-J/GA/SG-RRHH/ARBBS;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas Mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, de fecha 13 de setiembre 2021, y, contando con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADO EN PARTE el RECURSO ADMINISTRATIVO de RECONSIDERACIÓN, Interpuesto por el administrado **Manuel Teodosio Melgar de la Cruz**, mediante Expediente Administrativo N° 00024171-2021, en contra de la Resolución Gerencial 182-2021-MPSR-J/GEMU.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFIRMAR EL CESE DEFINITIVO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, del ex servidor **Manuel Teodosio Melgar de la Cruz**, por la CAUSAL DE "LÍMITE DE (70) SETENTA AÑOS DE EDAD, el mismo que fue resuelto mediante Resolución Gerencial N°182-2021-MPSR-J/GEMU.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) la suma de S/. 34,848.00 Soles, y, reconocer el pago por concepto de vacaciones trancas la suma de S/. 1,237.15 Soles, en consecuencia, el total de liquidación de beneficios a favor del Sr. Manuel Teodosio Melgar de la Cruz, asciende a la suma de S/. 36,085.15 Soles¹, conforme se tiene más ampliamente en la siguiente:

Edad	: 70 años, 7 meses y 18 días a la fecha del informe
Cargo	: Tecnico Administrativo
Condición laboral	: Nombrado
Régimen de pensiones	: Ley 19990
Fecha de Ingreso	: 01 de agosto 1986
Resolución de nombramiento	: R. A. N° 260-1989
Fecha de resolución	: 20 de noviembre de 1989 (retroactividad 01/01/1989)
Categoría alcanzada	: Servidor Tecnico "B"
Ultimo mes de vacaciones	: marzo 2020
Condición actual	: Continua
Tiempo de servicios	: 34 años, 03 meses, 12 días a la fecha del informe
Record laboral al 31/07/2021	: 32 años, 06 meses, 12 días, a la fecha del informe
Remuneración Principal	: S/. 1,161.60
o Remuneración básica	: S/. 100.04
o Remuneración Reunificada	: S/. 1,061.56
Total, Liquidación CTS	: S/. 34,848.00 Soles
Remuneración Total	: S/. 2,768.95
VACACIONES TRANCAS	
2,723.95/12=227.00x05 meses (31-07-2021)	= S/. 1,135.00
Aportes ES Salud	= S/. 102.15
TOTAL, Liquidación Vacaciones Trancas	S/. 1,237.15 Nuevos Soles

• **TOTAL, DE BENEFICIOS**

• Total, Liquidación por conceptos CTS	S/. 34,848.00 Soles
• Total, Liquidación de Vacaciones Trancas	S/. 1,237.15 Soles
Total, Liquidación de Beneficios	S/. 36,085.15 Soles

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectuar la notificación de la presente Resolución Gerencial al administrado, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo responsabilidad personal, administrativa y funcional.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y de más áreas pertinentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, para su publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:
ALCALDÍA
O SECRETARÍA GENERAL
S. ADMINISTRACIÓN
S. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S. G. RECURSOS HUMANOS (02 EJEMPLARES)
INTERESADO
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 392-2022-MPSR-J/GEMU
REC-RA : 22 JULIO 2022
REG. GEMU : 23-08-2022
INPRESO : 10 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

¹ Informe N° 01058-2022-MPSR-J/GA/SGRHH/ARBS.